Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

26 FEB. 2021

VISTO: la solicitud efectuada respecto a lo establecido en el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que en la citada norma se autoriza el ingreso al país únicamente a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quienes quedarán sujetos a las medidas sanitarias establecidas por el artículo 8 del Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que el artículo 2 prohíbe el ingreso al país de ciudadanos extranjeros provenientes de cualquier país y enumera excepciones;

III) que, por su parte, el Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021, estableció que el Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

IV) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2021, se delegó en el Secretario y en el Prosecretario de la Presidencia de la República o en quienes hagan sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas al dictado de los actos administrativos que autorizan las excepciones de ingreso al país en virtud de las limitaciones establecidas con origen en la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se solicitan ingresos excepcionales a nuestro país por razones necesidad impostergable y de carácter urgente, que se entienden justificadas;

II) que las solicitudes de excepción resultan comprendidas en el artículo 2 del Decreto Nº 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto Nº 159/020, de 2 de junio de 2020;

III) que las excepciones de ingreso se autorizan sin

Printer in de la People litera Eximitale del Un grange

perjuicio del debido cumplimiento por parte de los pasajeros de todas las medidas sanitarias vigentes en el país, tales como resultados de tests negativos al virus SARS CoV-2 previos y posteriores, cuarentenas obligatorias y demás protocolos vigentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el Decreto N° 104/020, 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020, Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo CM/384, de 11 de enero de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA actuando en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE:

1°.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 2 del Decreto Nº 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto Nº 159/020, de 2 de junio de 2020 las personas cuyos datos individualizantes resultan del listado anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.

Dr. ALVARO DELGADO Secretario de la Presidencia de la República

Nombre	Trámite
Carlos Marchisio Alberto	892562
Eduardo Andrei	943893
Daniel Misiano	957066
Segundo Maria Palazon	957369
Mohd Zubair Zubair	959690
Anita Jayaraman	963159
Oupamya Banerjee	963172
Pankaj Tulsiyan	963210
Karthick Raja Ramalingam	963299
Deeksha Joshi	963540
Rakesh Kumar	972019
Manish Kumar	972034
Prakash Talakadu Nataraja Murthi	973273
Anoop Kumar Aellanki	973283
Anusha Rao Pradeep Kumar	973344
Deepanshi Jain	973362
Ishan Gupta	973389
Ranjithkumar Ramesh	973488
Arnab Bhattacharyya	973622
Akhilesh Tripathi	973635
Ashutosh Lodhi	973674
Franklin Faustino Alvarez	974638

Mercedes Carmen Martín Martinez Almeida	976390
Daniela Florencia Martinatto Coria	979001
Jose Ignacio Ariotti Donati	980079
Roberto Onorato	992046
Nikolaus Hart	999391
Joyce Marie Helena De Vitton	1006992
Navya Danthuluri	1007010
Sai Sreehitha Vadlamudi	1007052
Sampath Kumar Ambati	1007102
Vipin Kumar Kashyap	1007123
Tripti Sharma	1007142
Umesh Vazhasseril Unnikrishnan	1007153
Bharath Manjunath	1007168
Asmita Dharmaji Kamble	1007207
Rishiraj Avadhraj Agrawal	1007225
Pandugula Jyothirmayee Rao	1007245
Bhanu Ritesh	1007258
Ricardo Gali	1009548
Marcelo Adrian Huarriz	1020915
Sebastian Sánchez Panduro	1024257
Jose Cordero Gutierrez	1024491
Maria Natalia Duplaa	1024621
Mateo Cabrera Canay	1024758

Santiago Cabrera Canay	1024783
Maria Florencia Fuchs	1024845
Agustina Thisted	1024902
Delfina Thisted	1024930
Jose Mestres Yoldi	1032051
Jose Da Cruz Lopes Neto	1033350
Andres Claudio Marcus	1033529
Silvia Salcedo Cordero	1067054
Alex Munoz Wilson	1069965
Catalina Andrea Acevedo Marchant	1070059
Jan Erik Patzl	1070874
Nestor Adrian Pereyra	1071810